

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



31 MAR 2021

RESOLUCION N° 22183

VISTO:

El expediente CO-0062-01710948-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo petitionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

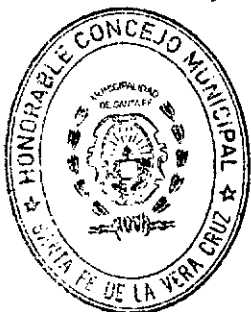
Art. 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el Ciclo de Talleres y Capacitaciones en Derechos de Consumidores Hiper-vulnerables.

Art. 2º: Se consideran consumidores hiper-vulnerables, a aquellos consumidores que sean personas humanas y que se encuentren en otras situaciones de vulnerabilidad en razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, que provoquen especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores, como así también a las personas jurídicas sin fines de lucros que orienten sus objetos sociales a los colectivos comprendidos en este artículo - mujeres, disidencias ,adultos mayores, menores de edad, personas con discapacidad.

Art. 3º: La implementación del ciclo de talleres y capacitaciones estará a cargo de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad, o del organismo que en el futuro la reemplace, en coordinación con las áreas correspondientes.

Art. 4º: Son objetivos del Ciclo de Talleres y Capacitaciones en Derechos de Consumidores Hiper-vulnerables:

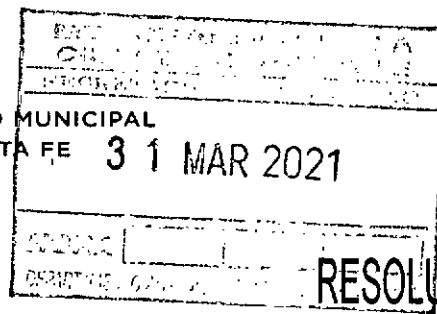
- a) Brindar capacitación en temas donde estos grupos sean parte en relaciones de consumo;



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



RESOLUCION N° 22183

- b) Desarrollar un curso donde se tratarán aspectos teóricos y prácticos destinados a fomentar el consumo responsable y hábitos de consumo sano, solidarios y que contribuyan a una producción sostenible y en armonía con el ambiente y la naturaleza;
- c) Realizar talleres informativos sobre las consecuencias jurídicas de contratos relacionados con actividades de ocio y turismo y las obligaciones de los prestatarios de servicios turísticos, a los fines de promover el derecho al tiempo libre;
- d) Fomentar el conocimiento sobre los derechos que poseen como consumidores en relaciones con suministradores de energía y gas;
- e) Dictar un taller sobre consejos para los consumidores que celebren contratos por medios electrónicos;
- f) Capacitar sobre aquellas prácticas que son contrarias al trato digno y equitativo en los términos de lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 12.196;
- g) Capacitar sobre los derechos contenidos en la Ordenanza N° 11.993;
- h) Instruir sobre la responsabilidad que poseen las entidades financieras y bancarias en la relación comercial con sus clientes.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Ciclo de talleres y capacitaciones.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2021.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

16-04-21

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tácito
FECHA: 16-04-21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL